



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2024-MPT/A

Tarata, 12 de julio del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, con Informe N°194-2024-GDSE/MPT de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento y felicitación a los abogados que participaron en la II Campaña Jurídica-2024, por haberse realizado el 21. JUNIO.2024 en la Provincia de Tarata.

Que, la Municipalidad Provincial de Tarata, del Departamento de Tacna, reconoce la vocación de servicio por su labor en beneficio de la comunidad de Tarata por su participación en la II Campaña Jurídica – 2024 del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna, efectuada con fecha 21 de junio del presente año en la Provincia de Tarata. Por lo que estando en ejercicio de sus competencias, funciones contribuyen y benefician al desarrollo de la Provincia de Tarata, siendo propicio extender la respectiva resolución de reconocimiento y felicitación.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna por su participación en la II Campaña Jurídica-2024 realizada el día 21 de junio de 2024 en la Provincia de Tarata, en beneficio de la población de la Provincia de Tarata, siendo:

N°	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1445	ROSARIO FLORES ESPINOZA
2	3093	CLARA LUZ CHURA MAMANI
3	3691	KARLA BEATRIZ TICONA VIZCARRA
4	3376	DILMA MAMANI GALLEGOS
5	3889	YOVANA HERRERA MAMANI
6	3601	MARTIN BRAYHAN CALLA COLQUE
7	3375	MILAGROS OLGA VIVIANA PANIAGUA QUISPE
8	480	GIOVANNA ROSARIO GARRIDO CARRION
9	3764	JOHNNY HERBERT OCHOA COTRADO
10	2694	MARIA LOURDES FLORES QUISPE
11	855	HERNAN GONZALO CAHUANA
12	3776	ANGELICA MARY RIVERA ZAPANA
13	3989	JESUS CUTIPA MACHACA
14	2934	PAMELA BELEN MARIELA LAURA URURI
15	3152	JENNY EDITH ALAVE VARGAS
16	3786	EFRAIN CARLOS ALAVE CAHUAYA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



17	1044	LOURDES OLGA EDUARDO CHACOLLA
18	2206	ROSARIO DEL PILAR ALVARADO WATSON
19	1109	MELVIN RAMIRO VALENZUELA HUARACHI
20	1626	VANESA MILAGROS OBLITAS ZUBIETA
21	349	ISABEL LLACA OSCO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, y demás órganos de la Municipalidad conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

C.C. ARCH.
Alcaldía
GM
GDSE
SG
ICAT